

INFORME SECRETARIAL: Girardot, treinta y uno (31) de octubre de 2024. Ingresa al Despacho de la Señora Juez, para proveer lo que en derecho corresponda.

Andrea Ramirez Tovar
Andrea Liliana Ramírez Tovar
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE GIRARDOT

Girardot, siete (07) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)

MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	KEYLA MAGALY PÉREZ ALDANA
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL Y OTROS
RADICACIÓN:	25307-3333003-2016-00150-00

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE, lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera, Subsección “C” en providencia del 30 de noviembre de 2022, que resolvió MODIFICAR la sentencia del 18 de diciembre de 2020 proferida por este Despacho a través de la cual se accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda.

Ejecutoriado el presente auto, procédase al archivo de las diligencias, previa devolución de los remanentes, por concepto de pago de gastos del proceso, si a ello hubiere lugar.

Para consulta del presente proceso y verificar la autenticidad de esta providencia escaneé el código QR situado al final de este documento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

(Firmado electrónicamente)
GLORIA LETICIA URREGO MEDINA
Juez



CONSTANCIA: Se precisa que la presente providencia fue firmada electrónicamente por la Juez Tercera Administrativa Oral del Circuito Judicial de Girardot – Cundinamarca en la plataforma de dicho Despacho Judicial, denominada SAMAI. En consecuencia, se garantiza la autenticidad, integridad, conservación y posterior consulta, de conformidad con el artículo 186 del C.P.A.C.A.